

SECRETO

349



*El Poder Ejecutivo
Nacional*

BUENOS AIRES, 29 MAY 1981

VISTO el Decreto N° 348 de fecha 29 de mayo de 1981, por el cual se dispuso, en distintos periodos del presente ejercicio, porcentajes de ejecución de los créditos del Presupuesto General de la Administración Nacional vigente, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario excluir de la citada medida, en atención a los planes operativos a su cargo y su equipamiento, a las jurisdicciones presupuestarias correspondientes a los Comandos Militares y a la Cuenta Especial N° 290 - Ministerio de Defensa - Cumplimiento Ley N° 18.302 "5".

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Exclúyense de lo dispuesto por el artículo 1° del Decreto N° 348 de fecha 29 de mayo de 1981, a las Jurisdicciones 46 - Comando en Jefe del Ejército, 47 - Comando en Jefe de la Armada y 48 - Comando en Jefe de la Fuerza Aérea, y a la Cuenta Especial N° 290 - Ministerio de Defensa - Cumplimiento Ley N° 18.032 "5", dependiente de la Jurisdicción 45 - Ministerio de De

M. E. H. y P.

52

SECRETO



El Poder Ejecutivo
Nacional

fensa.

ARTICULO 2°.- Comuníquese y archívese.

DECRETO N° 349



Ministerio
7

Lorenzo Rigaut
Dr. LORENZO RIGAUT
MINISTRO DE EDUCACION, CIENCIA Y CULTURA

M. E. H. y F.

52

299/a